



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 02/2019

---

**VISTO** la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Disposición citada en el Visto se procuro reunir y ordenar en un sólo cuerpo legal, toda la normativa existente en materia de publicidad registral, coadyuvando así a mejorar su sistematización, estudio y comprensión por parte de los destinatarios;

Que en simultáneo con la mentada tarea, resultó oportuno efectuar una necesaria depuración normativa, atendiendo así a los cambios producidos a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en sintonía con la declarada finalidad, se receptaron nuevos criterios en materia de solicitud y expedición de publicidad registral, por los que se procura dinamizar las vías de comunicación con el usuario, aplicando los desarrollos tecnológicos verificados en la materia;

Que a fin de continuar con el ordenamiento de la normativa registral vigente, resulta oportuno actualizar la Disposición Técnico Registral N° 14/2010, incorporando a la misma los nuevos lineamientos aprobados;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 2° de la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 el que queda redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°. Para el supuesto de autorización de escritura de afectación a Reglamento de Propiedad Horizontal y adjudicación o transmisión simultánea de alguna o todas las unidades que resultaren del régimen, deberá solicitarse un formulario por cada inmueble objeto de afectación y otro/s por cada una de las unidades a adjudicar o transmitir”.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 02**